

1939. Año de la Victoria.

el mismo instruida por la que se le condenó a la pena de RECLUSION PERPETUA como autor responsable de un delito de REBELION MILITAR, y visto así mismo el Decreto de 9 de Octubre de 1.945

Junio de mil novecientos treinta y nueve, no es mas cierto intervino en requisas y saqueos así como en registros domiciliarios en los cuales rompió imágenes y cuadros religiosos, manifiesta que no.

Destacado extremista; peligrosísimo. Miembro de la C.N.T. Intervino en saqueos y requisas. Ayudó a detener al sacerdote D. Juan Antonio López, que después fue asesinado.

le sean APLICADOS al citado encartado los beneficios del INDULTO concedido en 9 de Octubre de 1945

el mismo instruida por la que se le condenó a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION como autor responsable de un delito de REBELION MILITAR, y visto así mismo el Decreto de 9 de Octubre de 1.945

visto varias veces por el que declara, prestando servicios de auxilio constandole al que declara, fué uno de los que mas se distinguieron en la detención del Guardia Civil Sr. Martínez, asesinado, sabiendo

y rompieron los Santos de la misma, que fueron sustraídos y se perdieron otros mas objetos de valor que había en la Iglesia se los llevaron unos individuos de Almería con un camión a la referida Capital; que los Santos los llevaron a una explanada donde los amontonaron y les prendieron fuego y por ultimo manifiesta que no ha cometido otros delitos que el expresado anteriormente.

PROCESOS A CANTORIANOS TRAS LA GUERRA CIVIL DE 1936-39

III. AL SERVICIO DEL COMITÉ

López Chirveches, Juan José



Durante su dominación, que abarcó el verano y el otoño de 1936, el Comité Revolucionario de Cantoria tuvo la adhesión incondicional de unos cuantos individuos que se convirtieron en el brazo ejecutor de sus mandatos.

Junto a determinados componentes de dicho organismo, también algunos de los se pusieron a su servicio intervinieron en registros, requisas, saqueos, imposición y cobro de multas arbitrarias, incautaciones de tierras, destrucción del templo o detención de personas.

Los que de entre ellos se significaron o destacaron por algún motivo, fueron procesados y juzgados al terminar la guerra, con el resultado siguiente.

1.- Anselmo Segovia Jiménez, “Manduca” y “Satanás”

Era un albañil de treinta y siete años que al estallar la guerra militaba en el sindicato socialista UGT (Unión General de Trabajadores), al que se había afiliado en 1931. Militó también, durante una temporada que vivió en Barcelona, en la central sindical de tendencia anarquista CNT (Confederación Nacional del Trabajo).

Imbuido de ideas extremistas, Segovia Jiménez solía blasfemar de su ateísmo y hacia pública mofa de la religión, hasta el punto de que, según los informes oficiales a los que este articulista ha tenido acceso, él mismo se autoimpuso su segundo alias, “Satanás”, que sumó al sobrenombre de “Manduca” por el que ya era conocido entre nuestros paisanos.

Durante la guerra, Satanás o Manduca protagonizó requisas y saqueos en las casas de los derechistas, y fue el primero que en agosto de 1936 entró en la iglesia parroquial del pueblo al frente del grupo que incautó, o robó, las ropa, ornamentos, alhajas y cálices sagrados; destrozó los retablos y sacó, con destino a la hoguera, las esculturas de los patronos, san Antón y san Cayetano, la de la Virgen del Carmen, la de dos piezas maestras de la imaginería atribuidas a la escuela de Salzillo, y alguno de los cuadros religiosos que ornaban las paredes del templo.

Me inclino a pensar que no fue en esa misma jornada, sino en saqueos inmediatamente posteriores, cuando desaparecieron del Archivo Parroquial los libros VI, VII, IX y XII de Bautismos, como igualmente los de Confirmaciones, Cuentas de Fábrica, Obras Pías y el de Cofradías y Hermandades. Todos ellos perdidos.

A tenor de lo declarado por el propio Manduca al terminar la guerra, ante el juez instructor, alférez Ruescas Fernández, la cuadrilla que perpetró aquellos desmanes estaba compuesta, entre otros que dice no recordar bien, por José Águila Molina, por un tal Sixto que murió en el frente de Madrid y por el teniente rojo Juan Rubí Gea...

Este Juan Rubí Gea, citado por Satanás en su declaración como el “teniente rojo”, era jefe de Milicias y fue quien, en los primeros días, dirigió en Cantoria la formación de milicias con destino a los frentes de combate. Además, en la Causa General se le cita, junto al médico Rodríguez Reche, conocido por el mote de “el Artillero”, como alentadores de

la masa para requisas, saqueos, asesinatos y violación de mujeres... Al terminar la guerra fue encarcelado y cumplió condena en la prisión de Totana (Murcia).

En otros sumarios, también se señala, entre los que participaron en los destrozos, a un individuo apodado “Caragorda”. Y, como seguramente recordarán los amables lectores que están siguiendo esta serie de artículos, sabemos que igualmente estuvo con ellos, avalando la acción, el presidente del Comité, Francisco Guerra Tripiana, el Polvorista, aunque, según todos los indicios, no intervino de forma directa en los rompimientos.

Pero volvamos ahora a la iglesia parroquial. Mientras estaban enfrascados en sus vandálicos actos, penetró en el templo, alarmado por los fuertes porrazos que se oían desde el exterior, el vecino Juan García García, de 42 años, quien al percatarse de las barbaridades que estaban cometiendo, les conminó a detenerse y les preguntó que por qué hacían eso. Ateniéndonos a su propio testimonio, la respuesta que recibió por parte del Manduca y de algún otro corifeo, fue que “si no se callaba, iban a hacer lo mismo con él”...

Como es sabido, las imágenes fueron llevadas hasta la explanada ubicada delante de la iglesia vieja, en el desaparecido convento de la Divina Infantita, al final de la calle del Álamo (actual Doctor López Giménez), donde hoy está el edificio que alberga la biblioteca pública. Allí formaron una enorme pila y las dieron al fuego, reduciéndolas a cenizas.

Una multitud exaltada asistió a la quema. Sin embargo, varios de entre los propios rojos se opusieron a la destrucción de las esculturas. El más destacado de ellos fue Blas Padilla Martínez, conocido por nosotros los cantorianos como “Antonio el Menú”, quien levantó su indignada voz en contra de aquel acto, aunque, lamentablemente, no logró impedirlo.

Cuando el fuego alcanzaba ya una buena altura, iban arrojando las tallas una a una. Al llegarle el turno a la de san Antón, algunos paisanos de entre el gentío que asistía a aquella barbarie, comenzaron a proferir gritos y a mostrar su oposición a que el santo carretillero quedara destruido. La cosa estuvo a punto de venir a las manos, pero, antes de que fuera a mayores, el propio Manduca, ayudado por un segundo individuo no identificado, zanjó la cuestión arrojando a san Antón a la hoguera con sus propios brazos.

Un día se presentó en casa de Paco Cerrillo a buscar imágenes religiosas para requisarlas y destruirlas, como había ordenado el Comité. La madre escondía un Niño Jesús en un arca, envuelto entre colchas y sábanas para dificultar su localización. Registró precisamente ese mueble, pero al revolver la ropa, amontonó en uno de los lados el fardo donde estaba la pequeña escultura, y al registrar la otra parte, echó de golpe a un lado el montón anterior, en medio del cual iba envuelta la imagen, con lo que no la vio y pudo salvarse de la destrucción. Y la familia Cerrillo de una multa...

Satanás vivía en la calle de San Juan, estaba casado y era padre de cinco hijos. Tenía el pelo negro, los ojos castaños

y medía un metro con sesenta y seis centímetros. Había nacido en Cantoria en mayo de 1899 y no sabía leer ni escribir. En los documentos oficiales revisados por el autor de esta serie, en lugar de su firma, aparece la huella del dedo pulgar de su mano derecha y se hace constar expresamente que era analfabeto.

1, a.- La guardia republicana detiene a Manduca

A comienzos de 1938, los tiempos caóticos del dominio del Comité habían pasado a la historia, y ahora el flamante alcalde, Juan Lamarca, -o Presidente del Consejo Municipal, que tal era la nueva denominación oficial de los corregidores en la zona republicana-, mantenía cierto orden y tranquilidad de retaguardia en la localidad, aun en medio de las adversas y atroces circunstancias de una guerra civil...

Tras su colaboración al servicio del Comité, Segovia Jiménez había sido movilizado y sabemos que estuvo en el frente de Madrid durante el año 37. Luego, volvió a Cantoria...

Seguía el toque de queda por el que a partir de las ocho de la noche no se podía circular por las calles sin el preceptivo salvoconducto. El día 11 de marzo de 1938, sobre las ocho y media, el cabo Gregorio Esteban, comandante de Puesto de la villa, y los guardias Francisco Gómez y Juan García Cantudo, mientras hacían la ronda, sorprendieron en la vía pública a Anselmo Segovia Jiménez, por lo cual procedieron a su identificación y cacheo. En el bolsillo interior de la chaqueta le encontraron una faca con hoja de catorce centímetros de longitud y empuñadura de hueso. Previamente, al acercarse, los guardias habían observado cómo Manduca dejaba caer algo a una de sus piernas. Al registrarle allí, encontraron también un revólver, marca Smith, con las cachas de madera. Preguntado, dijo no tener licencia para portar tales armas, por lo cual quedó detenido.

A continuación, los guardias, sospechando que podría ocultar más armamento, solicitaron mandamiento judicial para inspeccionar su domicilio, y esa misma noche se personaron en la vivienda, en la calle San Juan, donde al efectuar el registro, ocultos en un baúl grande y en un arca, encontraron diversos y variados objetos, "de dudosa procedencia", que se relacionan detalladamente en el atestado y que resumo por no hacer prolja la relación: un buen número de piezas de cubertería, muchas de ellas de plata; once platos pequeños y tazas de China; treinta y siete monedas de plata, de diverso tamaño, y doce de cobre, todas ellas extranjeras. Además, se le encontró una navaja pequeña, un recipiente de cristal, un caciilo con cintas de seda, nueve bombillas eléctricas de varios tamaños y abundante material eléctrico; un farolillo pequeño de adorno, una caja con estampas, dos bandejas de aluminio y un vaso de metal, cuatro cintas y varios adornos más para uso del clero...

Cuando la policía republicana le preguntó por la procedencia de aquellos objetos, Manduca confesó que las monedas eran propiedad de Encarnación Jiménez. Según dijo,

las había encontrado tiradas en la bodega de la vivienda de dicha señora (recordemos que esa casa fue saqueada al comienzo de la guerra...). Y que las bombillas, tubos, adornos y caciilo procedían de la iglesia...

Además de lo anterior, encontraron también nueve cajas de inyecciones, seis agujas inyectables, ocho frascos de comprimidos, cinco irrigadores de los llamados peras, y material similar, que dijo haber recogido en varias casas siniestradas en el frente de Madrid, en la carretera de Extremadura, que estaban abandonadas...

Finalmente, se le encontraron guardados en el arca, dentro de una caja de lata, treinta y ocho detonadores, que manifestó procedían de cuando estuvo sacando piedra por cuenta del Ayuntamiento de Cantoria, que sobraron éos y se los llevó a su casa para guardarlos, y que luego se le olvidó devolverlos al consistorio...

La policía republicana entregó al juez tanto el revólver y las navajas como el resto del material reseñado, e instruyó el atestado por tenencia ilícita de armas y de objetos de dudosa procedencia... Dos días después, el 13 de marzo de 1938, en plena guerra civil, nuestro particular Satanás, por orden del señor juez republicano, era encarcelado en la prisión de partido de Huércal-Overa.

Desde esta ciudad su señoría mandó providencia a Cantoria para que se tomara declaración a doña Encarnación Jiménez sobre si las monedas encontradas en casa de Manduca eran de su propiedad. Pero esta gestión no pudo efectuarse: ella era la esposa de un notario destinado en Baza y el comienzo de la guerra les sorprendió en esta última localidad. Desde allí se vieron obligados a huir hasta la provincia de Murcia, a Molina de Segura, en que al parecer encontraron refugio y donde permanecieron escondidos el resto de la guerra o buena parte de ella.

El 4 de abril, Manduca fue conducido hasta la cárcel provincial de Almería, donde ingresó y quedó a disposición del Tribunal Popular de esa capital... Dos días antes, a petición del juzgado huercalense, el alcalde Juan Lamarca, desde nuestro pueblo, había remitido el siguiente Certificado de Conducta:

"Don Juan Lamarca Martos, Presidente del Consejo Municipal de esta Villa de Cantoria

CERTIFICO: Que según los antecedentes que me han suministrado los agentes de mi autoridad, Anselmo Segovia Jiménez, natural y vecino de esta Villa, hijo de Pedro y de Isabel, de profesión albañil, es persona afecta al Gobierno de la República en sentido muy izquierdista, habiendo observado en ese sentido buena conducta, si bien en lo moral ha podido cometer algún acto impropio de persona comedida debido sin duda a su falta de cultura, pero siempre fue persona de buenos sentimientos, según se informa.

Y para que así conste y remitir al Juzgado Municipal de esta villa que la tiene interesada, expide la presente que firma y sella en Cantoria, a dos de abril de mil novecientos treinta y ocho".

Sello del Consejo Municipal (Ayuntamiento) y firma de Juan Lamarca.

1, b.- Manduca procesado, encarcelado e indultado en la Posguerra

Al terminar la guerra civil, Segovia Jiménez fue detenido y encarcelado de nuevo, ahora por las autoridades del régimen franquista, los vencedores del conflicto. Se le encausó en el procedimiento Sumarísimo de Urgencia 17624, que compartió con Francisco Guerra Tripiana, alias el Polvorista, y con Pedro Sánchez Rojas, alias Cojo de la Pacorra.

En el proceso que se le siguió, fueron numerosos los testigos que le señalaron como el principal artífice de la quema de los santos. Igualmente le identificaron como uno de los más significados autores de requisas y saqueos en las casas de las personas de derechas. El cura don Luis Papis declaró que el encartado era uno de los mandados por los componentes del Comité Rojo de Cantoria para las requisas, tanto en las casas particulares como en la iglesia. Y quiso hacer constar expresamente, el buen sacerdote, que, al igual que Tripiana, Satanás le guardó siempre toda clase de consideraciones, y fue uno de los varios que, tras el asesinato por forasteros del párroco don Juan Antonio, le aconsejó se marchara al campo con la seguridad de que allí nada le pasaría...

Pedro Balazote Liria declaró ante el juez militar de Huércal-Overa que tanto Segovia como Tripiana y Rojas, en varias ocasiones, cuando los tiempos del Comité, le habían exigido bajo amenazas la entrega de cantidades en metálico, pagares y escrituras de su propiedad...

En el mismo sentido, el comerciante Trinidad Jiménez, de 56 años, viudo, testificó que Anselmo Segovia Jiménez, alias Manduca y alias Satanás, "actuó como escopetero, siendo uno de los autores de la quema de los santos; fue varias veces a la casa del declarante a llevarse accesorios de escribir, carne y demás artículos".

La Vista para ver y fallar la Causa instruida contra los tres encausados, se celebró en Almería el 17 de enero de 1941. Curiosamente, el día de san Antón... En lo que respecta a Manduca, los actos cometidos por él fueron calificados como de Adhesión a la Rebelión, por lo que el fiscal militar solicitaba la pena de Reclusión Perpetua. El abogado defensor manifestó, conjuntamente para los tres, que "los procesados son personas inculpadas y si cometieron hechos delictivos fue debido a las circunstancias". Por ello pedía para Segovia la pena de seis meses y un día de prisión.

La Sentencia se dictó ese mismo día de san Antón del 41. A nuestro Satanás se le rebajó la petición fiscal a Auxilio a la Rebelión y finalmente fue condenado "a la pena de Doce Años y un Día de Reclusión Temporal, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio durante el tiempo de condena".

Cumplió en la prisión de Almería, donde en

mayo de ese año se le realiza el cómputo de liquidación de condena. Sin embargo, no estuvo mucho tiempo encarcelado, porque se le concedió la libertad condicional en una fecha indeterminada, pero casi con toda seguridad a finales de 1941, o bien en los primeros meses de 1942, y pasó a residir al pueblo de Utrillas, en la provincia de Teruel. Desde esta localidad solicitó le fuera concedido el indulto total que el gobierno de Franco había decretado en octubre de 1945 para los presos republicanos que no estuvieran implicados en delitos de sangre o violaciones.

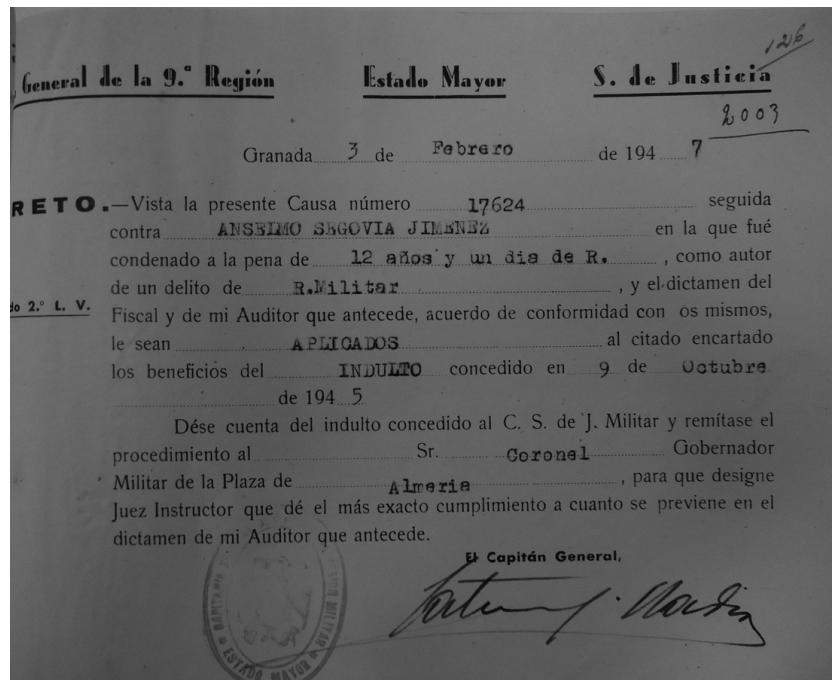
Llama la atención del articulista el hecho de que Manduca tardara más de un año en solicitar el indulto, puesto que su escrito de petición del mismo lleva la fecha de 26 de diciembre de 1946. Lo habitual es que los condenados por hechos de guerra, tanto los que aún permanecían encarcelados, que eran ya los menos, como los que disfrutaban de libertad condicional, la inmensa mayoría, se aprestaran a pedirlo... Desconocemos los motivos de esta tardanza.

El caso es que en la antedicha fecha, desde el citado pueblo turolense, escrita a máquina, nuestro Manduca o Satanás hace la petición de indulto:

"Anselmo Segovia Gimeno (por evidente errata), de 47 años de edad, casado, albañil, natural de Cantoria (Almería) y con residencia en esta villa de Utrillas (Teruel), ante V.E. acude y con los mayores respetos tiene el honor de exponer:

Que fue juzgado por el Tribunal Militar de la Plaza de Almería con fecha 17 de enero de 1941 por el delito de Auxilio a la Rebelión, siendo condenado a la pena de 12 años y un día de reclusión temporal, en virtud del expediente 17624.

Que actualmente se halla en libertad condicional, sujeto a vigilancia de la Junta Local, y deseando acogerse a los beneficios del Decreto de indulto total de 9 de octubre de 1945 y Orden complementaria de 27 del mismo mes, es por lo que a V.E.



Documento del Sumario de Anselmo Segovia el Manduca

SUPLICA: Que previos los informes y antecedentes que estime necesarios, tenga a bien otorgar al solicitante los beneficios de indulto total a que se refiere el mencionado Decreto.

Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Utrillas (Teruel), 26 de diciembre de 1946. Firma: Anselmo Segovia".

Como detalle curioso, nuestro paisano firma ahora de su puño y letra, por lo cual deducimos que en estos años, casi con toda seguridad durante su estancia en la cárcel, aprendió a leer y a escribir.

Pues bien. El dictamen del fiscal fue favorable a la aplicación de la gracia solicitada. Y a Anselmo Segovia Jiménez, alias Manduca y alias Satanás, se le concedió el indulto total en febrero de 1947. Aunque, como queda dicho, llevaba ya un mínimo de cinco años en libertad condicional.

2.- Pedro Sánchez Rojas, "Cojo de la Pacorra"

En los años anteriores a la guerra civil el problema de la usura llegó a revestir cierta gravedad. La fuerte crisis económica que a partir de 1929 afectó con dureza a las economías occidentales, y por supuesto a España, con sus tristísimas secuelas de pobreza y desempleo, dificultó o imposibilitó a millones de personas el acceso a los créditos bancarios. Muchísimas de ellas, al pasar por situaciones angustiosas, se veían abocadas a recurrir a prestamistas sin escrúpulos, a usureros, que les imponían condiciones leoninas, con intereses muy superiores a los que marcaba la ley, lo cual hacía enormemente difícil, o imposible, la devolución del préstamo, y quedaban completamente a merced de esos indeseables.

La usura estaba prohibida en España desde 1908, fecha en que se promulgó la llamada Ley de Represión de la Usura, o ley Azcárate (por ser Gumersindo de Azcárate su promotor), norma que en buena parte sigue vigente en la actualidad, y que, al iniciarse la guerra, por tanto, era la que valía. Pero los usureros burlaban dicha prohibición, engañando y estafando a sus víctimas con mil truquilluelas...

Mes y medio después de comenzada la guerra, el 1 de septiembre de 1936, la Generalitat catalana promulgó un nuevo Decreto contra la Usura, que declaraba nulo todo contrato de préstamo en el que concurrieran pactos o actos usurarios. La exposición de motivos del Decreto es verdaderamente estremecedora: "La miseria, derivada casi siempre del paro forzoso por falta de trabajo o por enfermedad, la inexperiencia en muchas ocasiones y hasta la prodigalidad, ha puesto bajo la esfera de acción de gente sin escrúpulos a personas moralmente indefensas que han aceptado, a cambio de la solución de un problema inmediato, la violenta imposición de un yugo que ha gravitado y gravita en la esfera económico-familiar hasta hacerla, en muchos casos, francamente desesperada"...

Tras este decreto del gobierno regional catalán, a partir de septiembre del 36, en numerosas localidades de la zona

roja, respaldados y amparados por los Comités, de los que dependían directamente, se formaron los llamados Tribunales de la Usura. Su cometido era recoger y revisar los documentos, pagarés, etc., que ellos estimaban abusivos o de intereses usurarios, e invalidarlos y destruirlos directamente.

De manera que, los comiteros, en su afán revolucionario, no contemplaban la posibilidad de revisión de esos papeles bajo las democráticas y constitucionales leyes republicanas, sino que tomaron por el camino de en medio decidiendo arbitrariamente la destrucción de los que, a su parecer, contenían excesos o abusos.

En Cantoria se formó uno de esos Tribunales de la Usura, que se instaló en el Casino de Labradores (el Casino). El Comité Revolucionario nombró como su presidente a un hombre llamado Pedro Sánchez Rojas, que consideraba de su confianza.

Era éste un jornalero uestista, de cuarenta y dos años. Había nacido en Águilas, pero estaba afincado en Cantoria desde mucho antes de la guerra, en la calle de San Juan. Casado. Sabía leer y escribir. Lucía pelo canoso sobre sus 1,79 centímetros de altura. Padecía de cojera en el pie derecho, por lo cual se le conocía entre nuestros paisanos con el apelativo de "Cojo de la Pacorra".

Algún tiempo atrás, en plena República, por el año 33, se había visto obligado a recoger esparto que no era de su propiedad para poder sostener a su familia, lo cual admitió durante el proceso que se le siguió al terminar el conflicto.

Ya en la guerra, como presidente del Tribunal de la Usura no ejerció más allá de dos semanas, hacia septiembre – octubre, tiempo en que se destruyeron un total de siete pagarés, que fueron rotos por Manduca, quien figuraba como vocal en dicho organismo. En su función de presidente, Pacorra se prestó a recoger, retirar y someter a revisión numerosos pagarés. Pero llegado el momento, se negó a romper la mayoría de ellos, seguramente por considerarlos en regla. Ello provocó que el Comité le exigiera la dimisión, como así ocurrió, y le sustituyó en ese cometido Juan Fernández Sánchez.

Al margen de esto, también reconoció abiertamente en el proceso que durante su presidencia se exigieron cantidades en metálico a varias personas de derechas. Entre ellas, cita expresamente a Pedro Balazote Liria, de quien asegura le retiraron ochenta pesetas. Ochenta pesetas de la época no eran ninguna nimiedad...

Al terminar la contienda, a Sánchez Rojas se le encausó en el procedimiento Sumarísimo de Urgencia 17.624, que, como queda dicho, compartió con Francisco Guerra Tripiana, el Polvorista, y Anselmo Segovia Jiménez, el Manduca. A mediados de junio del 39, Pacorra estaba ya detenido y encarcelado en la prisión de Huércal Overa, acusado en un primer momento del delito de Rebelión Militar, que luego se rebajó al de Auxilio a la Rebelión.

Todos los testigos, como el labrador Juan Marín Ruiz; el se-

cretario del juzgado, Antonio de Mata García; o el escribiente Nicasio López Martínez, declararon a su favor, manifestando le creían incapaz de cometer hecho delictivo alguno...

Durante el conflicto bélico, Sánchez Rojas había ayudado a salvar la vida del derechista Joaquín Martínez Reina, quien, detenido por los rojos en Cehegín, provincia de Murcia, corría alto riesgo de ser fusilado. Tras la contienda, Reina fue teniente de alcalde y alcalde provisional de Cantoria. Tenía 44 años, era tenedor de libros y estaba soltero cuando el ocho de abril de 1940 declaró ante el juez militar que, en la guerra, poseía en su casa un aparato de radio, a través del cual, él y otras personas de orden de la localidad, oían clandestinamente las noticias de Radio Nacional de España. Afirmó que mientras las escuchaban, en distintos momentos, Cojo hizo guardia para impedir que fueran molestados. De la misma manera, en diferentes ocasiones, Cojo guardó la radio en su propio domicilio para evitar su incautación por las autoridades marxistas.

No fueron estas declaraciones el único cable que Martínez Reina echó a Cojo de la Pacorra. Casi un año antes, pocos días después de ser detenido éste, en el preceptivo informe que como alcalde tenía que dar al respecto, Reina escribió lo siguiente:

“Según informes facilitados por personas de reconocida solvencia de este pueblo, dicho sujeto perteneció como directivo al Comité de Usura que se formó en este pueblo para depurar los casos de intereses abusivos, ordenando por tal motivo el rompimiento de algunos documentos que consideraban abusivos. Es lo único que las expresadas personas le achacan a este sujeto. Nadie sabe nada de que haya cometido otra clase de delitos. Lo que participo a V. para constancia en el expediente de su razón. Dios guarde a V.I. muchos años. Cantoria, 2 de julio de 1939. Año de la Victoria. El alcalde”.

Documento en donde queda patente su intención de ayudarle. Sobre todo si lo contrastamos con el informe que unos días antes había emitido el Delegado de Información e Investigación de Falange, y que sin duda Reina conocía:

“Pedro Sánchez Rojas, alias Cojo de la Pacorra, perteneció a UGT con anterio-

ridad al Glorioso Movimiento Nacional. Figuró como presidente del Comité de Usura, firmaba recibos pidiendo dinero y género a las personas de orden. Parece ser que el Comité de Salud Pública lo tenía a jornal”.

El Fiscal Jurídico Militar consideró y calificó la actuación de Pacorra durante la guerra como de delito de Auxilio a la Rebelión, y solicitó para él la pena de Seis años de Reclusión. Llevaba encarcelado en Almería poco más de quince

En cumplimiento a lo ordenado en su superior comunicación de 9 del actual, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.S. que el individuo MIGUEL GARCIA CARREÑO, que en misma mención perteneció a la U.G.T. con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional; fué miliciano de retaguardia y como tal prestó servicios a las órdenes del Comité local, interviniendo en cobro de cuotas contra las derechas; contribuyó a la captura del Guardia Civil retirado don Antonio Martínez Fernández, que posteriormente fué asesinado por hordas marxistas de fuera de esta localidad; en la persecución hizo un disparo sobre el mismo, ignorándose si fué escapado voluntariamente; se le considera como individuo peligroso.

Dios guarde a V.S. ms. as.
Cantoria 14 Junio 1,939
Añor de la Victoria

*El Sargento.
Pedro Sánchez Rojas
Junto*

meses, cuando el 15 de octubre de 1940 se le concedió la libertad provisional.

Y estando en libertad acudió al juicio que se celebró en Almería el 17 de enero de 1941, día de san Antón, contra los tres encausados en el mismo sumario: Polvorista, Manduca y Cojo. Los dos primeros seguían presos.

Finalmente, la Sentencia, emitida ese mismo día, dejó la condena para Pedro Sánchez Rojas, como autor responsable de un delito de Auxilio a la Rebelión, en Seis meses y un día de Prisión Correccional, con la accesoria de suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena.

Es decir, resultó que el bueno de Cojo estuvo encarcelado varios meses más de los que luego, en la sentencia, le impuso el tribunal militar que le juzgó.

3.- Miguel García Carreño, "Algarrobo"

Al iniciarse el Alzamiento militar que dio origen a la contienda civil entre españoles, García Carreño era un hombre de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Cantoria, donde vivía en la calle Romero. Trabajaba como auxiliar de carreteras y militaba desde tiempo atrás en la UGT.

Conforme a algunos testimonios, antes del 18 de Julio estaba considerado como persona honrada y trabajadora. Al estallar la guerra, actuó como miliciano de retaguardia poniéndose incondicionalmente a las órdenes del Comité para el que prestó cuantos servicios de armas le encomendaron, e intervino en el cobro de cuotas a las personas de derechas.

Algarrobo, con arreglo a las declaraciones de numerosos testigos, entre ellos la propia hija del guardia civil, Melchora Martínez, fue uno de los que más se destacó en la detención del benemérito Antonio Martínez, quien pocas horas después sería asesinado en las inmediaciones de Sorbas.

Recordemos los hechos, que la encantadora lectora, el amable lector, también pueden leer, desde otro ángulo, en el apartado 5a de la segunda entrega de esta serie (revista Piedra Yllora, año 2013):

El 28 de agosto de 1936 tres milicianos procedentes de Almería, los hermanos Requena y un tal Del Pino, llegan a Cantoria en busca del guardia civil retirado Antonio Martínez. Pasan por la sede del Comité y ahí son informados de que en esos momentos el agente se encuentra en el café de Pedro Miguel Berbel, participando en una partida de dominó. A ese local se dirigen los asesinos, acompañados de varios cantorianos y seguidos por un nutrido grupo de personas. Comunican a Martínez que queda arrestado y que debe acompañarlos. Éste les pide pasar por su domicilio para cambiarse y hasta allí le conducen en calidad de detenido. Una vez en su casa, el guardia aprovecha el momento oportuno para esconderse e intentar escapar después por los corrales vecinos. Los milicianos dejan a algunos allí, haciendo guardia, y vuelven entonces a la sede del Comité para pedir refuerzos que ayuden en la localización y captura del evadido.

En efecto, el Comité asigna ese cometido a varios de sus incondicionales que, junto a los asesinos, se dirigen otra vez a la calle Romero, donde residía el guardia con su mujer y su hija, para capturarlo. Uno de aquellos incondicionales que, como refuerzo, acompañó a los forasteros, era García Carreño, el Algarrobo.

Se inició ahora la batida y cacería de Antonio Martínez. Éste trató de evadirse saltando a los corrales contiguos y luego trepó hasta los tejados por donde gateó durante un buen rato. Se oyeron varios tiros. Finalmente, el hombre perdió el equilibrio o tropezó, y cayó a un corral donde quedó herido a consecuencia de la caída. Así le capturaron. Sus asesinos lo subieron al coche en que habían venido, se detuvieron unos minutos en la Plaza, frente al Casino, y lo llevaron hasta la venta de Sorbas donde, como sabemos, lo remataron.

Uno de aquellos disparos que se oyeron durante la persecución, había salido del arma que portaba García Carreño.

Al terminar la guerra, fue encausado por estos hechos en el procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 17.810, instruido por el consabido juez militar alférez Ruescas Fernández. La denuncia contra él la presentó la hija del guardia civil asesinado, Melchora Martínez, en Cantoria, el 15 de mayo de 1939.

El informe que dio la Guardia Civil sobre Algarrobo en el mes de junio dice así:

"El individuo Miguel García Carreño perteneció a la UGT con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional; fue miliciano de retaguardia y como tal prestó servicios a las órdenes del Comité local, interviniendo en cobro de cuotas contra las derechas; contribuyó a la captura del guardia civil retirado Antonio Martínez Fernández, que posteriormente fue asesinado por hordas marxistas de fuera de esta localidad; en la persecución hizo un disparo sobre el mismo, ignorándose si fue escapado o voluntariamente; se le considera como individuo peligroso".

Y el que dio el Delegado de Investigación e Información de Falange:

"Individuo de pésimos antecedentes; actuó desde un principio al lado del Comité Revolucionario. Fue partícipe en la detención del guardia civil Antonio Martínez, que después fue asesinado en Sorbas, pues cuando éste intentaba huir de su casa a la de otros vecinos por los corrales de las mismas, el citado Miguel García Carreño, que iba en su persecución le hizo un disparo contribuyendo de esta forma a la detención del mismo".

Por su parte, el encausado reconoció en su declaración tanto haber hecho servicios de armas nombrado por el Comité, como haber participado en la búsqueda y posterior persecución del señor Martínez, pero que el tiro se le escapó debido al nerviosismo que tenía...

Sin embargo, todos los testigos que declaran, se inclinan a favor de que el tiro lo dio de forma voluntaria. Uno de ellos asegura que "al intentar el referido Martínez huir, disparó

el arma que llevaba para amedrentarlo y fuera más fácil su captura".

Estuvo encarcelado en la prisión que se habilitó en Cantoria, en el viejo y desaparecido convento, y resultó uno de los primeros paisanos en ser juzgado: el 13 de julio. El Fiscal solicitó para Algarrobo la pena de Veinte años de Reclusión. El Defensor expuso que era un mero acompañante de los forasteros que efectuaron la detención, y pidió su absolución.

3. a.- Sentencia contra Algarrobo

Dictada en Huércal Overa, el mismo 13 de julio del 39, la Sentencia consideró hechos probados que García Carreño, tras producirse el Glorioso Alzamiento Nacional, formó parte de las milicias rojas de retaguardia y que intervino en la detención del guardia civil retirado Antonio Martínez, en cuya persecución llegó a disparar un tiro con ánimo de amedrentarle. Por estos hechos se le condena a Veinte años de Reclusión, coincidente con la petición del Fiscal.

Cumplió en la cárcel de Almería, donde se encontraba ingresado en septiembre de 1940. Su estancia en prisión no llegó a tres años: en abril de 1942 le fue concedida la libertad condicional, y ese mismo año la Comisión Nacional de Examen de Penas de Almería propone la conmutación de la pena impuesta a Algarrobo por la de Doce años y un día, que, finalmente, quedará rebajada a Seis años y un día, concediéndosele la libertad definitiva, por extinción de su pena, en mayo de 1945. Pero, como queda dicho, estaba en libertad condicional desde el 42.

4.- Rafael Jiménez Gea, "Pepino"

La tarde del 21 de septiembre de 1936, procedente de Albañchez, entró en Cantoria un automóvil grande, negro, en el que venían tres hombres: Benito del Águila y José Torres, milicianos almerienses, y José López Linares, conocido como "Pepe el de la Flora", presidente del Comité albanchero. Hay quien habla también de un tal Valentín, pero éste no consta ni en los documentos de la Causa General ni en los sumarios estudiados por el autor de esta serie.

Traían la intención de detener y matar a los dos sacerdotes de nuestro pueblo: don Juan Antonio López y don Luis

Papis. Al llegar aquí, pasaron por la sede del Comité donde se les indicó que recogieran al paisano Rafael Jiménez Gea, conocido como "Pepino", para que les acompañara y guiará hasta la casas de los dos curas.

Pepino se subió al estribo del coche, y de pie en él, fue señalándoles la ruta. Una vez en la Plaza, se detuvieron unos instantes, y, casi de inmediato, el automóvil, marcha atrás, comenzó a ascender por la calle de la Plaza, nombrada hoy como Juan Carlos I, hasta detenerse unos metros antes del actual número 21, que era entonces la vivienda de don Juan Antonio, el párroco.

Como sabemos, los milicianos penetraron en la casa del cura y lo sacaron entre los gritos y la desesperación de una sobrina que vivía con él. Lo metieron en el coche y, con don Juan Antonio a bordo, siempre con Pepino haciendo de guía, se dirigieron a la calle Larga en busca de don Luis, el otro sacerdote.

Al llegar a su domicilio, la casa parroquial, llamaron y les abrió la hermana del eclesiástico, Rosa Papis, quien en el zaguán les dijo que él no se encontraba allí por estar de paseo. Sin hacer comentarios ni pretender registrar la vivienda, ya que llevaban cobrada la otra pieza, los forasteros se marcharon en el automóvil, calle Larga adelante, lo que hizo creer a algunos testigos que se habían llevado a don Juan Antonio por el camino del Caño.

Pero no fue así. Dieron la vuelta por la calle Romero y, ya en la carretera, se dirigieron hacia Albox. A unos tres o cuatro kilómetros del pueblo vecino, cerca de la venta del Guarducha, en el paraje conocido como Tardiguera, hicieron salir del coche al sacerdote. Le conminaron a que avanzara unos pasos. Lo pusieron de frente. Intentaron que blasfemara a cambio de su vida, sin conseguirlo. Y, disparándole con armas de fuego, lo asesinaron. Las últimas palabras de nuestro paisano fueron: "Os perdono". Y esto lo sabemos porque uno de los milicianos lo contó en Albox, adonde se dirigieron los asesinos para dar aviso del lugar en que había quedado el cadáver. Y por gente de Albox, que lo oyó, se supo después en Cantoria.

Antes de marcharse de nuestro pueblo, con don Juan Antonio cazado, los criminales habían dejado dicho que vol-

contra Rafael Jiménez Gea (a) El Pepino y de las diligencias practicadas aparece que al folios se acredita que el citado procesado de ideas extremistas, al iniciarse nuestro G.M.N. se puso incondicionalmente a las órdenes del Comité Revolucionario, interviniendo en cuantos desmanes y hechos vandálicos ocurrieron en esta población. Intervino directamente en la detención del Sacerdote asesinado D. Juan Antonio López Pérez, y según se desprenden de los informes recibidos, destrozó cuantas imágenes y cuadros religiosos se encontró en las casas donde registrada. Fue el que explotó las mejores tierras incautadas por el Comité. Todos los testigos que han depuesto en este Sumario de cargo y de descargo lo consideran persona extremista, asegurando algunos de ellos es persona peligrosa y capaz de todo lo malo. También hizo grandes propagandas de las ideas marxistas e intentó detener al Sacerdote de esta localidad D. Luis Papis, cosa que no consiguió.

verían a por don Luis sobre las dos o las tres de la madrugada. Y por ello encargaron al propio Pepino y a otro miliciano de retaguardia al servicio del Comité, llamado Teodoro Martínez López, alias "Cornialto", que quedaran haciendo guardia en las cercanías de su casa para apresarlo cuando volviera de su paseo. Una vez detenido, el joven cura fue llevado a la sede del Comité, donde para su seguridad quedó custodiado por una semana aproximadamente. Los asesinos de don Juan Antonio no regresaron a buscar a don Luis, como dijeron, esa misma noche. Pero sí a los tres días. Sin embargo, en esta ocasión no lograron cobrar la pieza. No pudieron llevárselo debido a la firme negativa de Polvorista, de Rudesindo y de los demás miembros del ente revolucionario, que protegieron al señor Papis, salvándole la vida.

4, a.- Pepino a las órdenes del Comité

Al igual que Manduca, García Carreño y algunos otros, también Jiménez Gea, Pepino, actuó como incondicional servidor de los dictados del organismo revolucionario. Además de lo que queda reseñado en el punto anterior, fue él quien se encargó de ir notificando a los elementos de derechas que sus fincas quedaban incautadas. Participó en la parcelación de esas tierras. Intervino en registros domiciliarios, tanto en el núcleo de la población como en los cortijos limítrofes, buscando armas e imágenes y cuadros de religión, que rompió en varias ocasiones. Escopetero. Con frecuencia iba armado.

Uno de los primeros mandatos del Comité Revolucionario fue vigilar en sus propios domicilios, de los cuales no pudieron salir en los primeros días, a los elementos más destacados de las derechas cantorianas. Les montaron guardias a su puerta y, cosa rocambolesca, les obligaban a pagar la cantidad de diez pesetas diarias a sus guardianes... Quien ejerció de cabo de esas guardias, haciendo rondas de control de las mismas, fue Jiménez Gea.

4, b.- Testimonios sobre Jiménez Gea

Una vez más, quiere aclarar el articulista que se sentiría dolido si alguien pensara que se ensaña con alguno de estos personajes que fueron historia de nuestro pueblo. Mucho menos con Pepino, que, como se verá más adelante, en una ocasión dio aviso a mi abuelo, mandándole recado con su yerno el farmacéutico Bartolomé Alarcón, de que se quitara de en medio unos días porque venían a por él.

El autor de esta serie se limita a exponer unos hechos demostrados por la documentación y corroborados por la memoria colectiva, y que ocurrieron en las circunstancias tan lamentables como anómalas de una guerra civil, donde todo se desmadra y donde las personas actúan al límite, en ocasiones de forma contradictoria, sacadas de madre, y muchas veces empujadas por la propia situación de locura colectiva y por la presión insufrible que genera todo conflicto bélico, más aún si la contienda es civil.

Queda muy lejos de mi intención molestar a persona o familia alguna. Todo lo contrario. Trato de exponer los he-

chos de la manera más aséptica posible. Sin embargo, entiendo que es deber y hasta obligación del escritor y del historiador, sacar a la luz y divulgar los acontecimientos ocurridos en otra época, porque el pasado no puede quedar enterrado entre brumas, debe ser conocido, y que luego cada cual interprete a su manera lo acaecido. Pero tratando de extraer enseñanzas positivas que nos ayuden a mejorar la convivencia social y a construir, siempre, una sociedad que sea mejor y más agradable para todos. Para todos.

Rafael Jiménez Gea fue, quizá junto al miembro del Comité Juan Fernández Sánchez, la persona que, ya en la Posguerra, concitó mayor número de testimonios en su contra, así como duras críticas por su actuación durante la contienda civil.

El mismo, uno de los días de la guerra, le dijo al paisano Juan Agustín Galera que "si venían los fascistas, él se tendría que pegar un tiro".

El 18 de julio, al comenzar aquella locura, era un jornalero de treinta y siete años, de ideas anarquistas, casado y padre de tres hijos, natural de Cantoria, donde vivía en la calle Tosquilla. Alto de estatura, castaño de pelo y cicatriz en la barba. Tras la victoria de los nacionales, fue detenido en Purchena, en mayo del 39, y en un primer momento estuvo encarcelado en esa misma localidad.

El informe del Delegado de Falange lo tilda de "Destacado extremista. Peligrosísimo. Miembro de la CNT. Intervino en saqueos y requisas. Ayudó a detener al sacerdote don Juan Antonio López, que después fue asesinado".

Y en el del alcalde leemos: "Elemento muy destacado y gran propagandista de la CNT. Ha figurado en los comités de incautaciones, en registros y saqueos. Fue escopetero y uno de los que acompañaron a los asesinos del sacerdote don Juan Antonio López para indicarles el domicilio de éste. Ha cultivado los mejores lotes de viñas y tierras de labor de las fincas incautadas. Ha sido en este pueblo observador de la DECA".

DECA son las siglas de un organismo creado por el gobierno de la República para organizar en su territorio la defensa contra los ataques aéreos. Significa: Defensa Especial Contra Aeronaves.

Además de los informes oficiales, fueron numerosos los testigos que le acusaron de participar en registros, requisas, incautaciones de fincas y en el apresamiento de don Juan Antonio, esto último reconocido por él mismo, si bien lo justifica declarando que lo hizo porque obedecía órdenes del Comité...

Uno de los deponentes afirma que es "de los que más se ha distinguido en todos los desmanes cometidos, entre ellos saqueos, registros domiciliarios, detenciones, etc., constándole que intervino directamente en la detención del sacerdote asesinado".

Otro asegura que "durante la dominación roja era el que hacía de cabo en las Guardias que montó el Comité a va-

rios elementos de derechas que fueron detenidos por orden del Comité". Y un tercero que "ha efectuado varios registros en casa del que habla, y sabe fue el que parceló una finca del que habla".

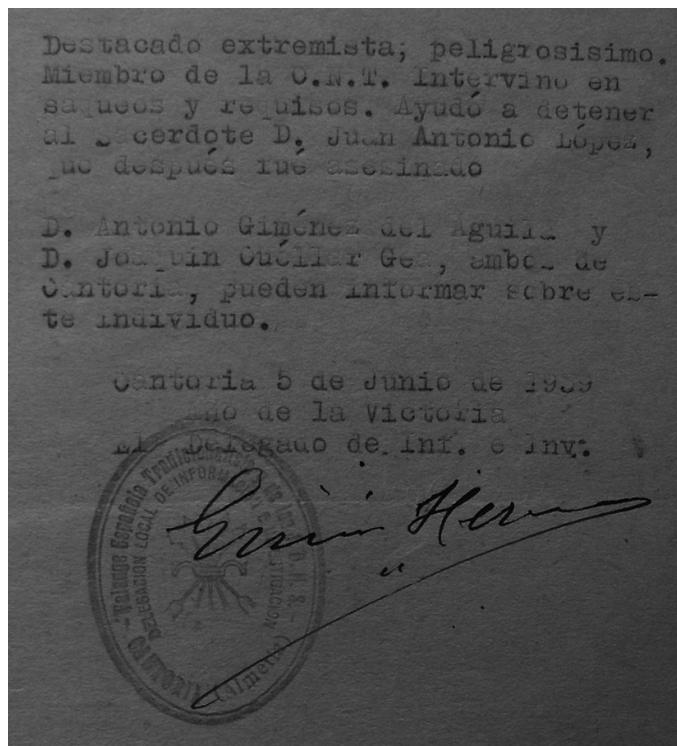
Un día del invierno del 37 se presentaron en Cantoria tres milicianos que venían buscando, para matarlo, al médico Juan López Cuesta, abuelo del autor de estas líneas. Pepino localizó al yerno del doctor, el boticario Bartolomé Alarcón, y le comunicó que avisara a su suegro de que se escondiera porque habían venido a por él.

Declaración efectuada el 24 de junio de 1939 por Juan López Cuesta, de 50 años, casado, natural de Cantoria, médico:

"Que es cierto que uno de los días rojos del mes de febrero de 1937 le notificó su hijo político que le había dicho el encartado, Rafael Jiménez Gea, que se quitara de en medio pues habían venido a las dos de la mañana del día anterior tres sujetos forasteros para darle el paseo (...). Que quiere hacer constar que en varias ocasiones en que el que declara tuvo que desplazarse al campo a visitar algunos enfermos, le acompañó el encartado para protegerlo, yendo armado de pistola".

4. c.- Pepino condenado a Cadena Perpetua e indultado

La vista contra Jiménez Gea se celebró en Huércal Overa, en julio del 39. El fiscal militar mantuvo que los hechos imputados al procesado eran constitutivos del delito de Rebelión Militar y solicitó para él la Pena de Muerte. Por su parte, la defensa planteó su no responsabilidad en concepto de autor, porque mantuvo que acompañó a los forasteros que asesinaron al sacerdote por orden del Comité del pueblo. Pidió la libre absolución.



Documento del Sumario de Rafael Gea el Pepino

LA SENTENCIA:

"Huércal Overa, a 13 de julio de 1939 (...) Resultando que pertenecía antes del Glorioso Alzamiento a la CNT, y al estallar éste se puso a las órdenes del Comité de Cantoria. Actuó como destacado y peligrosísimo extremista, tomando parte en saqueos e incautaciones, así como en la detención del sacerdote Juan Antonio López.

Considerando que los hechos relatados son constitutivos de un delito de Rebelión Militar, **FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a Rafael Jiménez Gea, como autor de un delito de Rebelión, a la pena de Reclusión Perpetua, con las accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena".**

Llegaron, pues, los nacionales, y Pepino no tuvo que pegarse ningún tiro, como temía y había vaticinado. Estuvo en la cárcel de Almería hasta el verano del 40 en que fue conducido a la prisión de San Sebastián. Permanecía preso en la capital donostiarra, cuando en octubre del 42 le notificaron que su condena a cadena perpetua quedaba commutada por la de Veinte años y un Día. En 1943 salió en libertad condicional. Es decir, su cadena perpetua duró cuatro años. Si bien fue confinado al pueblo de Albegas (Lérida).

LA PETICIÓN DE INDULTO:

En su situación de libertad condicional, el 21 de noviembre de 1946, pidió el indulto total en unas hojas, que resumo, escritas de su puño y letra, a las que actualmente, por estar rotas en algunas partes, le faltan pequeños trozos:

"Rafael Jiménez Gea, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural y vecino de la villa de Cantoria (Almería), con domicilio en la calle Tosquilla nº 25, a V.E., con la debida consideración recurre y respetuosamente Expone: Que como encartado en la Causa 18123 por el delito de Rebelión Militar, fui condenado a Reclusión Perpetua, reducida después a la de Veinte años y un Día, en la actualidad gozando de los beneficios de libertad condicional en virtud de los indultos concedidos por el Gobierno, habiendo llegado a su conocimiento el Decreto de indulto de 9 de octubre de 1945, amparándose en él, Solicita de V.E. el indulto total con el fin de recobrar la plenitud de sus derechos civiles y fijar su residencia en la localidad de (trozo de papel roto: se deduce que en Cantoria...) mejores medios de vida para alimentar (roto) a su familia lo más decorosamente (roto).

Suplica a V.E. sea tenido por recibido esta instancia por conducto (roto) y a la vista de su justo contenido, se digne resolver de acuerdo con lo solicitado por ser de necesidad y justicia que no dudo alcanzar de V.E. cuya vida Dios, que salvó a España, guarde muchos años". Viene fechado en Albegas y firmado.

La petición de gracia fue considerada Procedente, y al Pepino le fue concedido el indulto total en enero de 1947.

y 5.- Antonio Piñero Ortega

Nombre: Antonio.

Apellidos: Piñero Ortega.

Naturaleza: Cantoria.

Provincia: Almería.

Edad: 33 años.

Estado civil: casado.

Profesión: albañil.

Domicilio: pedanía del Machar (Cantoria).

Filiación sindical: Unión General de Trabajadores (UGT).

Cargo: Tesorero.

Filiación política: Partido Comunista de España (PCE).

Cargo: Secretario de Masas.

Tras estallar la fratricida contienda, se puso incondicionalmente a las órdenes del Comité Revolucionario, en Almanzora, donde mitineó exhortando a los marxistas de la aldea y se le vio armado de escopeta en varias ocasiones.

Con anterioridad al Alzamiento estaba afiliado a la UGT, pero no entró en el partido comunista hasta diciembre de 1937, ya en plena guerra, y en la formación prosoviética asumió el cargo de secretario de masas, también en Almanzora. Durante este tiempo no se le conoció a Piñero intervención alguna en desmanes ni atropellos de ningún tipo.

En 1938 ingresó forzoso en el ejército rojo y se le destinó como cabo a un Batallón Disciplinario. Estos batallones, dependiendo de la calaña de los guardianes o mandos, solían ser sitios terribles, donde el maltrato, la escasez de comida, las vejaciones y las palizas a los detenidos eran habituales, además de ser obligados los allí metidos a realizar trabajos forzados.

Por los datos que tenemos y sabemos con seguridad, el comportamiento de Piñero para con los detenidos bajo su mando fue excelente.

Pedro Sánchez Martínez era un labrador cantoriano de 49 años, poseedor de tierras por la parte del Machar. Tenía un hijo perseguido por el Frente Popular que se ocultó un tiempo en la casa paterna y finalmente logró evadirse a la zona Nacional. Ello le costó a Pedro Sánchez ser detenido e ingresado, como castigo, en un batallón disciplinario, donde, por fortuna para él, Piñero Ortega estaba de cabo.

Al llegar, fue sometido por un teniente rojo a interrogatorio (que en aquellas circunstancias, se deduce fácilmente, conllevaba maltrato). Enterado el cabo Piñero de donde estaba el paisano, se personó en el interrogatorio y salió en defensa del detenido, haciéndole ver al teniente que Sánchez no era culpable de que su hijo se hubiera evadido.

Así lo contó el protagonista de estos hechos en la Posguerra, ante el juez que instruía la causa contra Antonio Piñero, y añadió que "siempre lo ha considerado buena persona".

Declaración del testigo Pedro Balazote Jiménez, de 57 años, hecha en Cantoria el 1 de julio de 1939:

"Manifiesta que Antonio Piñero Ortega era cabo de la compañía del Batallón Disciplinario donde se encontraba el declarante en calidad de castigado. Que se portó con él formidablemente bien, dándole comida y tabaco, y evi-

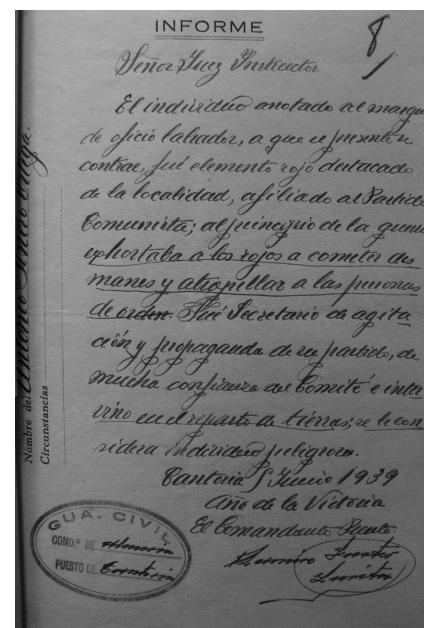
tando que fuera a trabajar en algunas ocasiones. Lo considera buena persona"

Antonio Masegosa Rubí declara, asimismo, que "con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional era persona honrada y trabajadora".

No opinaba lo mismo el Delegado de Investigación e Información de Falange, quien en su preceptivo informe escribe sobre Piñero: "Elemento rojo destacado de Almanzora, afiliado al partido comunista. Al principio de la Revolución excitaba a los rojos a cometer desmanes y atropellos en las personas de orden. Secretario de Propaganda de su partido, gozando de gran confianza en el Comité. Intervino en el reparto de tierras. Peligroso".

El 27 de junio de 1939 Antonio Piñero fue ingresado en la cárcel habilitada en Cantoria, de donde debió salir en libertad condicional a los pocos meses de su ingreso, me inclino a pensar que a finales de ese mismo año o como máximo a comienzos del 40. No hay en su sumario documento alguno que lo concrete, pero la carencia de papeles posteriores referentes a su encarcelamiento, nos hace deducir que estaba en libertad.

Sí contiene el sumario las conclusiones provisionales del Fiscal Jurídico Militar, establecidas en octubre del último año citado. Se trata de un largo escrito en que concluye que Piñero "afiliado a la UGT, fue tesorero. No obstante buen trabajador y observaba buena conducta privada. Al iniciarse el Movimiento se hallaba en la aldea de Almanzora, poniéndose desde el primer momento a las órdenes del Comité Revolucionario local, actuando como miliciano armado de escopeta. Más tarde se afilió al PC, siendo nombrado secretario de masas o mejor dicho de agitación y propaganda, sin que conste haya intervenido en desmanes o actos semejantes. Ingresó en el ejército rojo, habiendo sido cabo de un Batallón Disciplinario en el que estaban los condenados a trabajos forzados, constando que favoreció a Pedro Sánchez Martínez y Pedro Balazote Jiménez, sujetos a dicha unidad.



Documento del Sumario de Antonio Piñero Ortega

Estos hechos constituyen delito de Auxilio a la Rebelión. Debe tenerse en cuenta como atenuante la buena conducta del encartado antes del Movimiento Nacional y la compensación de haber favorecido a personas afectas al Movimiento Nacional y la escasa trascendencia de sus actos.

Este Ministerio Fiscal renuncia a ulteriores diligencias de prueba...”.

Como puede comprobar la encantadora lectora, el paciente lector que haya llegado hasta aquí, este Fiscal Militar franquista resultó para Piñero todo un abogado defensor... Además, por lo que leemos en su sumario, merecidamente.

Pero antes del juicio, aún se unió al expediente de este encausado una nueva declaración, favorable a él, que tiene la peculiaridad o curiosidad de estar firmada, además de por otras dos personas, por el notable poeta Juan Berbel, que por aquellos años ejercía de maestro en Almanzora:

“Los abajo firmantes, vecinos de Cantoria, domiciliados en la aldea de Almanzora,

Declaramos: Que conocemos a Antonio Piñero Ortega, de 38 años, casado, natural y vecino de ésta, el cual es persona que tanto antes como después del 18 de julio de 1936 ha observado conducta intachable, no habiendo colaborado con la horda roja en ninguno de los desmanes cometidos en esta aldea, antes al contrario, ha favorecido a muchas personas que estaban mal vistas por los dirigentes rojos por ser de ideas contrarias a la barbarie marxista.

Y para que conste y surta efectos donde fuere necesario, firmamos la presente en Almanzora (Cantoria), a 1º de diciembre de 1940”.

La rubrican, como queda dicho, tres personas: el poeta Juan Berbel, Casto Sánchez y una tercera firma ilegible.

La Sentencia se dictó en Almería en abril del 41. El Tribunal que le juzgó, consideró constitutiva de delito de Auxilio a la Rebelión la participación de Piñero como miliciano de retaguardia a las órdenes del Comité. Y le sentenció a Catorce años de Reclusión, proponiendo a la vez la commutación de la pena impuesta por la de un año de prisión correccional.

La commutación se aprobó tres semanas después, y Antonio Piñero Ortega fue condenado definitivamente a un año de cárcel, de la que sólo cumplió unos meses.

Bibliografía:

Sumario 17.624/39. JUTOTER. Almería.

Sumario 17.810/39. JUTOTER. Almería.

Sumario 18.123/39. JUTOTER. Almería.

Sumario 18.119/39. JUTOTER. Almería.

Causa General. Almería. Archivo Histórico Nacional.

Colección diario ABC. Madrid. Año 1936.

Colección diario La Vanguardia. Barcelona. Año 1936.

Broue, Pierre y Temime, Emile: La Revolución y la Guerra de España.

Thomas, Hugh: Historia de la Guerra Civil Española.

Payne, Stanley G.: La Revolución Española.

Jackson, Gabriel: La Guerra Civil Española.

Salas Larrazábal, Ramón y Jesús María: Historia General de la Guerra de España.

Toryho, Jacinto. Del Triunfo a la Derrota.

Quirosa-Cheyrouze, Rafael: Almería 1936-37.

Quirosa-Cheyrouze, Rafael: Represión en la retaguardia republicana.

La Dominación Roja en España. Causa General instruida por el Ministerio Fiscal. Ed. 1943.



Los militares y la iglesia, los símbolos del nuevo régimen. (Colección: Lola Cazorla).